

PRIMERA. COMPARECIENTES. A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte en calidad de cedentes parte **María Soledad Ottati Cordero**, por sus propios derechos y como mandataria de **María de Lourdes Ottati Cordero**; de acuerdo al poder que se inserta, **Cecilia Ottati Cordero**, y **José Ottati Cordero**, y por otra parte el señor **Fernando Gaetano Ottati Cordero**, casado en calidad de cesionario, todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: LA COMPAÑIA OTATTI HERMANOS C. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos sesenta y nueve, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. En dicha compañía el señor **José Ottati Giorgio**, era propietario de cuatro participaciones sociales. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y cinco de agosto del dos mil tres, autorizó con el voto unánime del capital social a los herederos del señor **José Ottati Giorgio**, la transferencia de las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor **Fernando Gaetano Ottati Cordero**, todo conforme consta del acta que se acompaña como documento habilitante. TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes anotados, los comparecientes **María Soledad Ottati Cordero**, por sus propios derechos y como mandataria de **María de Lourdes Ottati**

2

Cordero; Cecilia Ottati Cordero, y José Ottati Cordero, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, transfieren las cuatro participaciones que tienen en la compañía al señor Fernando Gaetano Ottati Cordero. CUARTA: PRECIO: El valor por el que se transfieren las participaciones es el de cuatro dólares, que declaran los vendedores haberlos recibido en dinero en efectivo y de contado, sin tener reclamo alguno en lo posterior. QUINTA. ACEPTACIÓN. Presente el cesionario señor Fernando Gaetano Ottati Cordero, acepta la transferencia de participaciones contenida en el presente instrumento, por ser otorgadas a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la ley de Compañías. SEXTA. CUANTIA. La cuantía del presente contrato es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura, a la que las partes han comparecido con plena libertad. Muy atentamente. f.) Dr. Eduardo Cobo Castro. Abogado. Matrícula cuatrocientos cincuenta y nueve. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

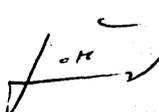
A CONTINUACIÓN
HABILITANTES

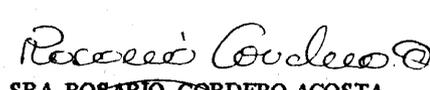
LOS DOCUMENTOS

ACTA No. 19

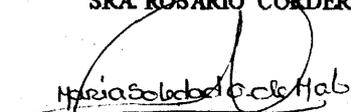
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OTTATI HERMANOS CIA. LTDA.

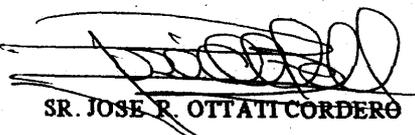
En la ciudad de Cuenca, a veinte y cinco de Agosto del año dos mil tres, a las diez horas, en el local de la compañía situado en la calle Republica 1-44 y Huayna Capay, se reúnen los siguientes socios de Ottati Hermanos Cia. Ltda.: Sr. Fernando Ottati Cordero, propietario de trecientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Sra. Cecilia Ottati Cordero, propietaria de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. Las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, de propiedad del fallecido Sr. Du Jose Salvador Ottati Giorgio se encuentran presentes en la siguiente forma: las dos quintas partes están representadas directamente por los herederos Fernando y Cecilia Ottati Cordero quienes se encuentran presentes en esta sesión, y por las tres quintas partes asisten: el Sr. Jose Ottati Cordero como heredero de la quinta parte, la Sra. Maria Soledad Ottati Cordero como heredera de la quinta parte y con poder notarial de la Señora Maria de Lourdes Ottati Cordero, heredera de la otra quinta parte. Asiste también la Sra. Rosario Cordero Acosta, en calidad de Presidente de la Compañía. Se encuentra presente el cien por ciento del capital de la compañía, por lo que los socios de común acuerdo deciden constituirse en Junta General Universal de Socios de Ottati Hermanos Cia. Ltda., para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Conocer y Resolver sobre la transferencia de las participaciones de los Herederos del fallecido Señor Don Jose Salvador Ottati Giorgio, a favor del Señor Fernando Gactano Ottati Cordero. Preside la sesión la Sra. Rosario Cordero Acosta como Presidente de la empresa y actúa como secretario el Señor Fernando Ottati Cordero, Gerente de la compañía. De inmediato se pasa a conocer el punto unico del orden del día. Luego de varias intervenciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar la transferencia de las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, de propiedad de los Herederos del Señor Jose Salvador Ottati Giorgio, a favor del Señor Fernando Gactano Ottati Cordero, para lo cual se debiera seguir el tramite que ordena la Ley de Compañías, esto es, el otorgamiento de la Escritura Publica y su inscripción en el Registro Mercantil. Sin más asuntos que tratar se concede un receso de treinta minutos para redactar el acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión, se da lectura al presente documento el mismo que se aprueba por unanimidad, firmando todos los asistentes para constancia.


SR. FERNANDO OTTATI CORDERO


SRA. ROSARIO CORDERO ACOSTA


SRA. CECILIA OTTATI CORDERO


SRA. MARIA SOLEDAD OTTATI CORDERO


SR. JOSE R. OTTATI CORDERO

Escritura Pública de Poder Especial, que otorga la señora María de Lourdes Ottati Cordero, en favor de la señora María Soledad Ottati Cordero.***

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Cuantía: Indeterminada*****

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a catorce de Agosto del dos mil tres, ante mi doctor Wilson Peña Castro Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece la señora **María de Lourdes Ottati Cordero de Tamayo**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, y civilmente capaz ante la Ley para todo acto o contrato, a quien de conocerle doy fe, y bien instruida que fue del objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, que yo, **María de Lourdes Ottati Cordero**, confiero en favor de mi hermana la señora **María Soledad Ottati Cordero**, portadora de la cédula de identidad número cero uno cero uno nueve cuatro siete tres siete dos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El señor José Salvador Ottati Giorgio padre de la otorgante, falleció en esta ciudad de Cuenca el veinte y ocho de Diciembre del dos mil uno, siendo la compareciente una de sus cinco herederos universales, quienes el día Jueves siete de Febrero del dos mil dos tramitaron y obtuvieron del Notario Público Sexto del Cantón Cuenca doctor René Durán Andrade, la posesión efectiva de los bienes del causante, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Cuenca. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Con estos antecedentes la compareciente por sus propios derechos, en la calidad de heredera universal de su nombrado padre,

por medio de este instrumento confiero en favor de mi hermana la
señor **María Soledad Ottati Cordero** portadora de la cédula de
identificación número cero uno cero uno nueve cuatro siete tres siete,
poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere para
que, actuando a mi nombre, me represente en todo asunto en el que
tenga, o pudiera tener interés respecto a los bienes de la sucesión, y
especialmente, para que comparezca a mi nombre ante cualquier
Notario de la ciudad de Cuenca y otorgue junto con los demás
herederos la escritura de partición de los bienes hereditarios, y para
que, de ser necesario, comparezca ante cualquier Autoridad del país a
fin de dar cumplimiento a este mandato, inclusive facultándole para
delegar el poder, otorgando Procuración Judicial a favor de un Abogado
de la República, de ser necesario. Al efecto confiero a mi apoderada
las más amplias facultades, de tal manera que no por haberse omitido
alguna en la enumeración precedente pueda alegarse insuficiencia de
poder. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvasse usted
Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
completa validez de la escritura a otorgarse. Cuenca, a los catorce
del dos mil tres. - f) P. Maldonado J. Dr. Paúl Maldonado Jerves,
Abogado. Matrícula cuatrocientos cuarenta y tres, C.A.A. (hasta aquí la
minuta) Leída que les fue la presente escritura, íntegramente, a la
otorgante, por mí El Notario, se ratifica en su contenido, y firma en
unidad de acto. DOY FE - f) Lourdes O. de Tamayo, C.I. 010174489-4
f) Wilson Peña C. Dr. Wilson Peña Castro Notario Décimo Segundo
Cuenca -

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia
certificada, que firmo y sello en Cuenca, el día de su celebración.

Dr. **Wilson Peña Castro**
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) C. Ottati C. f) María Soledad O. de Malo. f) ilegible. f) José Ottati. f) R. Vintimilla B.. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía OTTATI HERMANOS C. LTDA., de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, he sentado la razón de la presente transferencia.- Cuenca, 12 de septiembre de 2003.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

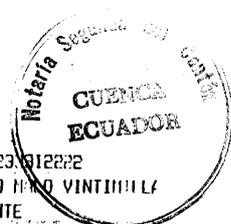


ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía OTTATI HERMANOS C.LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No.269 del REGISTRO MERCANTIL, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. CUENCA. DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Ramiro
DR. RAMIRO AUQUIZA LUCERO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN CUENCA



115/15-2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010194737-2

OTTATI CORDERO MARIA SOLEDAD
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
05 MAYO 1965
002-0148 01373 E
AZUAY/CUENCA
SABRATO

[Signature]

ECUATORIANA ***** E23012222

CASADO PEDRO FERNANDO HINOJOS VINTIMILLA
SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE OTTATI
ROBERTO CORDERO
CUENCA
29/04/2003
29/04/2015
FORMA No. REN 0175953

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010194738-0

OTTATI CORDERO YOLANDA CECILIA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
21 FEBRERO 1963
002-0148 01373 E
AZUAY/CUENCA
SABRATO

[Signature]

ECUATORIANA ***** E13011101

DIVORCIADO SUPERIOR COMERCIANTE

JOSE OTTATI
ROBERTO CORDERO ACOSTA
CUENCA
24/06/2003
24/06/2015
FORMA No. REN 0136184

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010194739-8

OTTATI CORDERO JOSE RODRIGO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
01 DICIEMBRE 1964
002-0148 01373 E
AZUAY/CUENCA
SABRATO

[Signature]

ECUATORIANA ***** E43431442

CASADO MARIA SOLEDAD ARAY YANZAGUANO
SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE OTTATI GIORGIO
ROBERTO CORDERO ACOSTA
CUENCA
24/06/2003
24/06/2015
FORMA No. REN 0196189

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010194740-4

OTTATI CORDERO FERNANDO GAETANO
1971
CONTRATO CONYUGAL BOLIVAR/SAB
002-0148 01373 E
CUAYAZ GUAYAVALL
CARHU Y CONCEPCION/ 1973

[Signature]

ECUATORIANA ***** E33331222

CASADO MARIA DE LA PAZ VELEZ CARRERA
SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE SALVADOR OTTATI GIORGIO
MARTA EUCALITIA CORDERO ACOSTA
CUENCA
17/01/2011
17/01/2015

[Signature]

31245 4-20/01

OTTATI HERMANOS CIA.LTDA.

Agustin Cueva 5-40 y Remigio Crespo
MOVIL car audio "xtreme"
Telefax: 593.072881247
e-mail: ottatibr_ba@etapanet.net



Cuenca, 17 de Marzo del 2006

**SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CUENCA**

REF: COPIA CERTIFICADA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente adjuntamos copia certificada de escritura de posesión efectiva a favor de Yolanda Cecilia Ottati y otros,
La misma es adjuntada para la correspondiente validez de la escritura de trasferencia de participaciones del Sr. José Ottati Giorgio en la empresa, actualización nomina de accionistas.

En espera de que el correspondiente documento, sirva para los fines pertinentes

*Dirección de tramitación
de participaciones
20/03/06*

*Dra. Regalado
tuvo conocimiento
inicialmente*
Suscribo de Ustedes
Atentamente

*Dra. Regalado
21/03/06*

OTTATI HERMANOS CIA.LTDA.
20.03.06

FERNANDO OTTATI CORDERO
GERENTE

COELLO CORDERO & CHICO
Abogados



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Yolanda Cecilia Ottati Cordero, divorciada, María Soledad Ottati Cordero, casada, José Rodrigo Ottati Cordero, casado, Fernando Gaetano Ottati Cordero, casado, y, María de Lourdes Ottati Cordero, casada, representada legalmente por su apoderado Dr. Luis Mario Tamayo Jaramillo, cuyo poder se inserta en calidad de habilitante; domiciliados todos en la ciudad de Cuzco, ecuatorianos, mayores de edad, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Se digne concedernos la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de nuestro padre, señor Don José Salvador Ottati Giorgio.

Ajuntamos a la presente solicitud, la partida de defunción, así como las partidas de matrimonio correspondientes.

Muy Alentamente,

Yolanda Cecilia Ottati C.

Maria Soledad Ottati C.

José Rodrigo Ottati C.

Fernando Gaetano Ottati

Dr. Luis Mario Tamayo J.
Apoederado Sra. María de Lourdes Ottati C.

Dr. Rodrigo A. Cordero M.
Abogado Mat. 1.219 C.A.A.

Dr. Paul León Alfamirano
Abogado Mat. 1.438 C.A.A.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



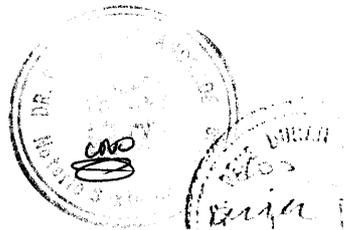
ESCRITURA No.

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: DR. LUIS MARIO TAMAYO JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparecen a celebración de la presente escritura, los señores YOLANDA CECILIA, MARIA SOLEDAD, JOSE RODRIGO, FERNANDO GAETANO, y MARIA DE LOURDES OTTATI CORDERO, esta última representada por su mandatario doctor LUIS MARIO TAMAYO JARAMILLO; según consta del Poder que se adjunta como habilitante; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada, y casados en su orden; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente, advertidos de las sanciones que nuestra ley impone al



delito de perjurio declaran por su honor y bajo juramento que al fallecimiento de su padre señor JOSE SALVADOR OTTATI GIORGIO, creen tener derecho en la sucesión del causante por lo que solicitan se les conceda la Posesión Efectiva de sus Bienes, para lo cual adjuntan la Partida de Defunción y las de Nacimiento correspondientes.- Es cuanto declaran en honor a la verdad.- Leído este Instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican en su contenido firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.-



YOLANDA CECILIA OTTATI C.
C.I. 010194738-0

MARIA SOLEDAD OTTATI C.
C.I. 010194737-2



JOSE RODRIGO OTTATI C.
C.I. 010194739-8

FERNANDO GAETANO OTTATI
C.I. 010194736-4

DR. LUIS MARIO TAMAYO JARAMILLO
C.I. 010021540-9

DOY FE que esta copia fotostática es exacta a su original que reposa en los archivos de la Notaría Sexta a mi cargo.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

Cuenca, a 17 de Marzo del 2006.

ACTA DE CONCESION DE POSESION EFECTIVA

A FAVOR DE: YOLANDA CECILIA OTTATI CORDERO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparecen YOLANDA CECILIA, MARIA SOLEDAD, JOSE RODRIGO, FERNANDO GAETANO OTTATI CORDERO y MARIA DE LOURDES OTTATI CORDERO, representada por el doctor LUIS MARIO TAMAYO JARAMILLO, en su calidad de mandatario conforme el Poder que se adjunta como habilitante, solicitando se les conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes relictos por el señor JOSE SALVADOR OTTATI GIORGIO, para lo que adjuntan la Partida de Defunción del de cujus y las Partidas de Nacimiento de los comparecientes. Luego de haber receptado



personalmente su declaración juramentada en la que
declaran que creen tener derecho en la sucesión del
causante, el suscrito Notario por la autoridad que le
otorga la Ley concede a YOLANDA CECILIA, MARIA SOLEDAD,
JOSE RODRIGO, FERNANDO CAETANO, y MARIA DE LOURDES OTTATI
CORBERO la POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO sin perjuicio de
los derechos de terceros, los bienes del causante, el
señor JOSE SALVADOR OTTATI GIORGIO, en favor de los
peticionarios, YOLANDA CECILIA, MARIA SOLEDAD, JOSE
RODRIGO, FERNANDO CAETANO y MARIA DE LOURDES OTTATI
CORBERO y dispone se inscriba en el Registro de la
Propiedad del cantón Cuenca.



Certifico que esta Copia Fotostática
es exacta a su original que reposa
en los archivos de la Notaría Sexta
a mi cargo.

Cuenca, a 22 de Mayo

de 2002



COPIA FOTOSTÁTICA
del 2002
El Notario
Notaría Sexta

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

En Jamuco hoy día 20 de enero de 1950 provincia de Azuay

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de Don José Solano Ottati Giorgio el que suscribe Jefe de Registro Civil.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Solano Ottati Giorgio

Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: Seiscientos y uno años.

Nombres y Apellidos del Padre: Isaías Ottati

Nombres y Apellidos de la Madre: Blanca Giorgio

Lugar del fallecimiento: Jamuco Fecha: Veinte y Dos de Diciembre de 1949 El Cónyuge sobreviviente se llama: K. V. V. S. S. V.

Causa de la muerte: Por Papirismo

Solicitó esta inscripción: Fernando Roberto Ottati

de Identidad No. DIR 124236-4

Observaciones:

Jul
No es de Guayaquil el 20 de febrero 1950 con la
de ced. 01063236-1. Prof. de la 1ra 32169

FIRMAS: [Signature]

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág 3 Acta 3

En Guano provincia de Azuay
hoy día 20 de Enero de 1950

el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Salvador Ottati Giorgio

Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: Sesenta y Uno años.

Nombres y Apellidos del Padre: Gaetano Ottati

Nombres y Apellidos de la Madre: Amanda Giorgio

Lugar del fallecimiento: Yancuncay Fecha: Veinte y Ocho de Diciembre de 1950 El Cónyuge sobreviviente se llama: S. X. X. X. X. X. X.

Causa de la muerte: Poco Respiratorio

Solicitó esta inscripción: Fernando Gaetano Ottati Bordero con Cédula de Identidad No. 012194736-4 domiciliado en Guano

OBSERVACIONES:

Nació en Guayaquil el 20 de Mayo de 1940. Ceu No de ced. 010032302-1. Comprobante N° 52329

FIRMAS: [Signature]

[Signature]

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 201-DJ-06
Cuenca, 24 de Marzo de 2006

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente :

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, el acta de concesión de posesión efectiva de los bienes dejados por el Sr. **JOSE SALVADOR OTTATI GIORGIO** a favor de sus hijos señores : YOLANDA CECILIA, MARIA SOLEDAD, JOSE RODRIGO, FERNANDO GAETANO y MARIA DE LOURDES OTTATI CORDERO, otorgada por el Notario Sexto del cantón Cuenca el 7 de febrero de 2002, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida documentación cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede realizarse el correspondiente ingreso en nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.